



Nº	14293
Fecha	11/5/72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, - - 5 MAY 1972

Visto el expediente nº 30.999/72, relacionado con la modificación del Art. 2º de la Ordenanza número 23.494 (B.M. 13268), vinculada con las disposiciones que regulan la detención para operar en carga y reparto en Avenida Corrientes, entre Gallo y Jean Jaurés, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se desarrollan en el lugar se hallan especialmente referidas a las operaciones con el Mercado de Abasto Proveedor de Buenos Aires, ubicado sobre la acera norte, en el tramo comprendido entre las calles Agüero y Anchorena;

Que el temperamento propiciado consiste en la modificación del estacionamiento a 45 grados por el de paralelo al cordón de la acera, con el objeto de lograr una mayor utilización de la calzada para la circulación de vehículos;

Que la modificación propuesta se halla basada en los serios entorpecimientos que actualmente se producen en el lugar como consecuencia del estacionamiento a 45 grados aludido;

Que la reciente repavimentación y habilitación de señalización luminosa coordinada a lo largo de la Avenida Corrientes hacen necesario obtener una mayor fluidez del tránsito que la utiliza a la vez que lograr un mejor rendimiento de la "onda verde" implantada;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Tránsito y Obras Viales y en uso de las facultades conferidas por Ley nº 16.897 (B.M. nº 12857),

EL INTENDENTE MUNICIPAL
Sanciona y promulga con fuerza de
Ordenanza:

Art. 1º.- Modifícase el Art. 2º, de la Ordenanza nº 23.494 (B.M. 13268), el que quedará redactado de la siguiente manera:

///

Exp. n° 30.999/72.- Nuevas normas de detención Avda. Corrientes frente al Mercado de Abasto Proveedor de Buenos Aires.-

///

Exceptuase de lo previsto en el Art. 1° y en el horario de 22 a 8 horas del día siguiente, junto al cordón de ambas aceras, el tramo de Avenida Corrientes comprendido entre las calles Gallo y Jean Jaurés, donde la detención para operar en carga y reparto queda reservada para los vehículos que lo hagan en relación con el Mercado de Abasto Proveedor de Buenos Aires, debiendo colocarse únicamente en forma paralela al cordón de la acera.-

Art. 2°.- Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y, para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General de Tránsito y Obras Viales; cumplido, archívese.-

ER
mcp
7/6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. CIVIL: MIGUEL RIOPEDE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENANZA N° 26649

por ORDENANZA 33.302 se deroga

...
...
...



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 26649

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.